



Castilla-La Mancha

Secretaría General

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Bulevar del Río Alberche, s/n. – 45071 Toledo

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE EXCEPCIONA LA SUSPENSIÓN DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS EN EL I.E.S. “BRIANDA DE MENDOZA” (MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA) EN GUADALAJARA, INVERSIÓN COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL, A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANCHA 2014-2020**

**EXPTE: 1802TO19OBR00025 (PICOS 2019/025699)**

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 establece, en su disposición adicional tercera, la suspensión de términos e interrupción de plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. No obstante, en los apartados 3 y 4 de la citada disposición se reconoce la posibilidad de exceptuar, mediante resolución motivada, tal suspensión en determinados supuestos.

Así, el apartado 4 permite acordar la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

Precisamente, el funcionamiento básico de los servicios justifica la continuación del presente procedimiento, para garantizar el derecho fundamental a la Educación, configurado como tal en el artículo 27 de la Constitución española, la Ley Orgánica 2/2008, de 3 de mayo, de Educación y la Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha.

A los efectos de atender las necesidades que la región demanda en lo que se refiere a Infraestructuras Educativas esta actuación se encuentra incluida en la programación que la Consejería de Educación, Cultura y Deportes tiene previsto acometer de reformas para mejorar la eficiencia energética de los I.E.S.

Este procedimiento fue iniciado justificando su necesidad en velar por un correcto funcionamiento de la enseñanza pública, dotando aquellas zonas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha que carezcan de centros públicos docentes o resulten insuficientes los existentes, de las instalaciones necesarias que posibiliten aquella finalidad, para dar respuesta a las necesidades de escolarización a partir del próximo curso escolar 2020/2021.

La suspensión del plazo del procedimiento abocaría a ver frustrada la satisfacción de la apuntada necesidad, que no podría ser atendida a tiempo, garantizando el adecuado inicio del curso escolar 2020/2021. La oportunidad de continuar con la tramitación de este procedimiento de contratación se fundamenta en garantizar el funcionamiento básico del servicio educativo en condiciones adecuadas.



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
“Una manera de hacer Europa”



Castilla-La Mancha



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): 77EE35B272CFE750B155B2



Castilla-La Mancha

Secretaría General

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Bulevar del Río Alberche, s/n. – 45071 Toledo

Por último y no por ello menos importante, no puede olvidarse que con el establecimiento de la contratación electrónica y con el cada vez más extendido teletrabajo, en absoluto se perjudican los derechos de los licitadores, en pleno respeto a los principios de igualdad, transparencia y libre competencia que rigen la contratación pública.

En el ejercicio de las facultades atribuidas al órgano de contratación por la legislación de contratos del Sector Público, conferidas por el Decreto 84/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (D.O.C.M. nº. 141, de 18 de julio 2019), esta Secretaría General **RESUELVE:**

**Primero.**

Acordar, por razón de interés público, la continuación de la tramitación del procedimiento ya referido.

**Segundo.**

Ordenar la publicación de la presente resolución en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Frente a esta resolución no cabe recurso administrativo alguno por tratarse de un acto de trámite que no impide la continuación del procedimiento ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos de los interesados.

LA SECRETARIA GENERAL

Inmaculada Fernández Camacho



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



Castilla-La Mancha



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): 77EE35B272CFE750B155B2